

## ACOSO: ENTRE EL VICTIMISMO, LA ESPECTACULARIZACIÓN Y LA APROPIACIÓN PUNITIVA

SEXUAL HARASSMENT: BETWEEN VICTIMISM, SPECTACULARIZATION AND PUNITIVE APPROPRIATION

**Sol Logroño**

Universidad Nacional de La Plata  
Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires  
sol12lgr@gmail.com

**Giuliana Pates**

Universidad Nacional de La Plata  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
giulianapates@hotmail.com

**Guillermo Romero**

Universidad Nacional de La Plata  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
guiromero10@hotmail.com

[LAMAS, Marta. *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?* México, Fondo de Cultura Económica, 2018, 118 pp.]

*Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?*, de Marta Lamas, es una invitación estimulante a pensar desde la teoría feminista los “efectos no esperados” de la visibilización de la violencia sexual contra las mujeres en América Latina y de las formas en que se han venido tramitando los intentos por prevenirla, combatirla y/o erradicarla.

En particular, la autora afronta el reto de reflexionar críticamente en torno a la multiplicación de denuncias de acoso en diversas latitudes. A lo largo del texto, se pregunta qué sucede con aquellas conductas interpretadas como acoso cuando más bien podrían ser pensadas como expresiones de una cultura machista, cuáles son los

sentidos sociales en pugna que articulan el discurso contra el acoso sexual, a quiénes beneficia el fortalecimiento de la visión punitiva que en muchos casos orienta las denuncias de acoso y en qué medida el discurso en torno de la violencia misógina se encuentra articulado con el conservadurismo puritano.

Dada la relevancia del pensamiento de esta investigadora mexicana para los feminismos latinoamericanos, esta obra constituye un potente disparador para interrogar los contextos locales, como es el caso de Argentina, donde las denuncias y escraches han conmovido a instituciones como las escuelas, las universidades, los partidos políticos, el ámbito del rock y de la actuación, entre tantos otros que, si bien requieren de abordajes específicos, comparten como trasfondo común un proceso de politización del género que ha hecho foco en enfrentar las situaciones de acosos y abusos machistas.

Lamas reconoce que este proceso impulsado por los feminismos ha logrado desnaturalizar la violencia que se ejerce contra las mujeres, al tiempo que advierte una y otra vez acerca de la necesidad de “llevar a cabo una crítica sobre las consecuencias negativas que han producido las creencias mujeristas y victimistas en el abordaje del problema de la violencia” (23). La autora considera que en el discurso de las *dominance feminists*, como nombra a las feministas que, a su entender, ostentan una posición hegemónica en estos debates, se presupone la condición de víctima como parte del estar siendo mujer, motivo por el cual advierte con preocupación que la categoría de “víctima” se ha feminizado. El discurso social respecto de la victimización femenina provoca, para Lamas, que no se pueda visualizar “el panorama completo” (25) y que se pierda de vista la situación de muchos varones que también son víctimas de múltiples violencias.

En este contexto se pregunta: ¿todo lo que se nombra como “acoso” es acoso? ¿Estamos nombrando como “acoso” prácticas que responden al poder patriarcal, que produce sistemáticamente las violencias hacia las mujeres? ¿De qué modo interviene la producción discursiva de la victimización femenina en las denuncias de acoso? En su libro, Lamas considera que el carácter distintivo de esta noción está dado por la reiteración en el acto de perseguir e importunar con “molestias, trabajos o requerimientos” a otra persona. De este modo, plantea que aquellas situaciones donde se “muestran las partes íntimas” o se “manosea, toca o besa” a una mujer sin su consentimiento una sola vez, se corresponden más con un “abuso sexual” que con un acoso (53).

Esta delimitación nos presenta el problema de qué hacer con todas las capas de violencia sexual que hoy se tramitan “incorrectamente” bajo el nombre de “acoso”, dado que el concepto cobija a una multiplicidad de situaciones que no encuentran otro cauce para ser denunciadas. De este modo, puede decirse que “acoso” es el lenguaje habilitado para viabilizar las demandas y para denunciar las múltiples dimensiones de la violencia machista.

Para desentrañar esta disyuntiva, la autora recupera las discusiones abiertas por un conjunto de actrices de Hollywood que, en octubre de 2017, comenzó a realizar denuncias de acoso sexual dentro de la industria del espectáculo —movimiento conocido como *#MeToo*—, a la vez que las confronta con la respuesta que hicieron escritoras, artistas y psicoanalistas francesas mediante la publicación de una carta en el diario *Le Monde*, en enero de 2018, titulada “Defendemos una libertad de importunar, indispensable a la libertad sexual”. El movimiento *#MeToo*, señala, “dio voz a mujeres que alegaron haber sufrido acoso sexual, mostró que el problema es mucho más grande de lo que algunos quieren creer y consiguió que en muchas esferas de la sociedad se lo viera como algo asqueroso y necesario de eliminar” (39).

Lamas resalta dos condiciones de posibilidad que permiten comprender esta irrupción: por un lado, lo que nombra como un vasto proceso de “americanización” de la cultura, que asigna un lugar privilegiado a la idiosincrasia norteamericana, trascendiendo ampliamente los asuntos referidos a los géneros y las sexualidades; por otro, la “visibilidad” que tienen las actrices que hicieron las denuncias, ya que anteriormente se habían revelado situaciones de violencia, acoso y abuso sexual en este ámbito que no contaron con la misma resonancia dado que quienes las encabezaron no formaban parte del *star system*.

A su vez, la carta publicada en el diario *Le Monde*, antes que atacar al movimiento *#MeToo*, como fue interpretado inmediatamente después de su publicación, para Lamas “denuncia el extremismo de considerar todo requerimiento sexual como acoso” (45). Las mujeres que firmaron el escrito asumen una postura condenatoria respecto de los “crímenes” de violación y acoso, pero buscan distinguirlos de otros gestos y actos que se habilitan con la libertad sexual, por lo cual “el coqueteo o la seducción torpe no es un delito, ni la galantería una seducción machista” (45). La importancia de esta publicación, entonces, radica en la posibilidad de poner en escena la voz de mujeres que no se sentían interpeladas por el “puritanismo” promovido por el *#MeToo*.

Si bien Lamas reconoce que las formas en que la violencia sexual se despliega en Estados Unidos y Francia son diferentes que en América Latina, ello no obtura la posibilidad de “aprovechar ciertos elementos de esos acontecimientos mediáticos para debatir” (10). En este sentido, podemos decir que ve a las mujeres del espectáculo y de la cultura como mediadoras culturales en un doble sentido: permiten ubicar en la escena pública discusiones que antes se daban sólo entre académicas y militantes, y también habilitan a que muchas mujeres se sientan identificadas y se “animen a hablar” en los espacios que habitan cotidianamente.

Para la autora, que mujeres del espectáculo mexicanas hayan realizado una serie de denuncias por acoso y violación en febrero de 2018, unos meses después del *#MeToo*, puede entenderse, por un lado, como una expresión más de la “americanización” de la cultura. Esta nominación, retomada de Bolívar Echeverría (2008), hace referencia a “un fenómeno incuestionable en México debido a la dependencia que tenemos con nuestros vecinos: nuestros ojos están en Estados Unidos” (47). En este marco, cabe preguntarse por los modos en los que la “americanización” hace sentido en las distintas configuraciones nacionales en el contexto regional, en tanto el significado del acoso, la relevancia cultural y política de una denuncia, así como la credibilidad de la voz pública de las mujeres y sus consecuencias, sólo pueden comprenderse en el marco de las tramas de significado institucionales y políticas en las que se inscriben.

Ahora, por otro lado, la autora sostiene que las actrices y periodistas mexicanas que comenzaron a hacer las denuncias estaban “montadas en la ola mediática” (56). Así, mientras las mujeres del espectáculo estadounidenses y francesas son concebidas como mediadoras culturales que activan complejas dinámicas sociales, las mujeres del espectáculo mexicanas son vistas como reproductoras de “posturas victimistas” y propiciadoras de “actitudes incendiarias que exigen medidas punitivistas” (56).

¿Cómo analizaríamos, entonces, la discusión pública en torno a la violencia hacia las mujeres, el acoso y el abuso sexual si, en gran medida, es movilizada por mujeres del espectáculo y de la cultura? ¿De qué modo el *#MeToo* habilitó un espacio para que las mujeres se encontraran y hablaran de situaciones violentas que, hasta el momento, estaban resguardadas en el ámbito privado e individual? Y resituando la crítica en nuestro contexto nacional, ¿cómo interpretaríamos las acciones del colectivo Actrices Argentinas, que participaron activamente en la campaña por la sanción del

proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina durante 2018 y promovieron el movimiento *#MiráCómoNosPonemos*, luego de que se denunciara la violación de una actriz? Podríamos responder que son producto de una banalización de la lucha feminista, que están subidas a una “ola mediática”, que despolitizan y espectacularizan la violencia. Podríamos, también, pensar que son nuevos modos de politización del espectáculo y que hacen emerger múltiples y aún inexplorados agenciamientos de las mujeres.

La relevancia del planteo de Lamas radica en su capacidad de mapear los discursos y aventurar reflexiones en un momento en el que el estallido de preguntas, incertidumbres e incomodidades atraviesa a una multiplicidad de espacios de la vida social. Este mismo carácter emergente del debate obliga a tomar posiciones dinámicas, complejas y situadas, atentas a reponer los procesos sin fijarlos en una lógica maniquea ni asignar respuestas universales sobre lo que es y lo que no es acoso, o lo que es legítimo o no denunciar. La autora repone, a lo largo de todo el libro, un doble carácter de las dinámicas de denuncia a la violencia de género: un gesto emancipador, por un lado; y el peligro de la victimización, el mujerismo y el juicio moral sobre la sexualidad, por otro. En este marco, la pregunta que orienta la publicación —¿denuncia legítima o victimización?— puede reducir la complejidad de un fenómeno que la autora presenta de modo más complejo, repleto de matices, a una dicotomía que encierra el debate antes de que este cobre densidad.

Otro de los principales nudos argumentales del texto transita en torno a la relación entre los feminismos, las demandas de castigo penal y los riesgos de su captura por parte de la gubernamentalidad punitivista. No obstante, sus argumentos sobre este eje no siguen una línea inequívoca, sino que basculan, por un lado, entre la impugnación de toda denuncia pública que no se encuadre en las formalidades de los procesos y las instancias judiciales (en pos del “debido proceso” y la “presunción de inocencia”) y, por otro, la crítica a los esfuerzos que abogan por la incursión del castigo penal, sea por la consabida selectividad al momento de sancionar, sea por su fácil captura por parte de las técnicas de gobierno neoliberales, sea por la multiplicación de las violencias que suele implicar esta forma de castigo.

La autora denuncia que “las feministas radicales han alentado un lamentable giro punitivo y carcelario” (29), generando una “amistad peligrosa” con cierta racionalidad neoliberal-conservadora que se alimenta de estas demandas (28). En efecto, los procesos de sanción punitiva realmente existentes tienden a ser expeditivos

con algunos sujetos y no con otros, consagrando así una “impunidad selectiva” que refuerza las desigualdades sociales vigentes. Las prácticas de castigo se asumen en función de un concepto de víctima que supone cierta probidad moral para el sistema sexogenérico imperante, desamparando así a un amplio abanico de prácticas y cuerpos que, en función de dicha “transgresión”, carecen de los atributos para merecer tal estatus.

Por lo demás, la búsqueda de protección estatal hacia las mujeres produce, como efecto paradójico, de acuerdo a Lamas, lo que Lóïc Wacquant (2010) llama una remasculinización del Estado (27). Este modo de plantear la discusión omite toda referencia al valor simbólico de la ley en nuestras sociedades así como al hecho de que el propio sistema penal constituye una herramienta estratégica de “jerarquización de conflictos”, lo que sin dudas agregaría nuevas capas de complejidad al fenómeno abordado.

Al mismo tiempo, como señalamos, Lamas discrepa con modalidades de intervención sin mediación de la ley penal. En este aspecto, se centra especialmente en lo que conceptualiza como una “epidemia” de acusaciones de acoso sexual en las universidades estadounidenses orientada por la lógica del “pánico sexual”, entendido como “una vertiente del pánico moral”, el cual, de acuerdo con la autora, “ nombra una reacción inapropiada de la sociedad ante cuestiones menores, e implica un miedo desproporcionado ante el peligro real de que ocurra lo que se teme” (31). De este modo, resitúa estas imputaciones en el terreno de una moral pública reaccionaria frente a toda otredad, inscribiendo esta supuesta aversión a los varones en la zaga del odio/temor a los y las migrantes, las disidencias sexuales y las minorías religiosas, entre otros colectivos subalternizados al interior de configuraciones culturales específicas. A su vez, estas denuncias se presentan como una “cruzada moralista” que hace retroceder los avances logrados por los feminismos de la “liberación sexual” (33).

Quizás una de las limitaciones que presenta el texto esté vinculada con el hecho de que estas denuncias aparecen escindidas de la trama de violencias (e impunidad, en muchos casos) de la que resultan sintomáticas, iniciando la discusión allí donde en verdad podemos advertir el efecto de conflictos sociales basados en la desigualdad sexogenérica que son su condición de posibilidad y que, por tanto, no pueden soslayarse al momento de realizar un análisis crítico. Así, aun si coincidimos en que tal modalidad de enunciación pública puede traer aparejadas situaciones de

injusticia, cabría decir que constituye una respuesta (entre otras) a prácticas cotidianas de violencia sexual, cuya denuncia no siempre encuentra gran receptividad dentro de las instituciones sociales vigentes (penales y no penales), al menos desde el punto de vista de las víctimas. Por otra parte, muchas veces los escraches suscitan nuevas formas de actuación que no se inscriben en una perspectiva punitivista. Es el caso de algunos de los protocolos de intervención en situaciones de violencia de género activos en numerosas universidades de nuestro país que no operan, tal como describe Lamas de sus pares estadounidenses, bajo el prisma del pánico sexual.

Por otro lado, el aporte que constituye la puesta en discusión de una práctica controversial como las denuncias públicas sobre acoso sexual, algunas de las cuales (no todas) asumen la modalidad de los escraches, tiende a diluirse al no ser contemplados suficientemente otros posibles efectos que los “negativos”, como por ejemplo la visibilización de injusticias que estaban acalladas y de las redes de complicidad (que incluyen los aparatos judiciales) que las sostienen.

En cualquier caso, el trabajo moviliza el interrogante respecto de la cada vez más necesaria imaginación de nuevas formas de actuación sin la forzosa intervención de la ley penal y el circuito carcelario, habida cuenta de su enlace estratégico con técnicas de gobierno neoliberales que no sólo no resuelven las estructuras jerárquicas que sustentan el ejercicio de las violencias sino que, además, tienden a reforzarlas y a crear y reproducir nuevas desigualdades. Aunque quizás la complejidad del problema se comprenda mejor si, en lugar de poner el foco en las respuestas de quienes vivencian una situación de acoso, se lo hiciera sobre la insuficiencia de los mecanismos institucionales para prevenir, sancionar y erradicar tales prácticas, a la vez que para reparar y contener a las víctimas.

Es en este sentido que consideramos que las múltiples modalidades bajo las que se tramitan las denuncias de acoso no deben ser examinadas exclusivamente en función de las formas de justicia que proponen, sino también de su eficacia para volver visibles las redes sociales e institucionales que garantizan la impunidad. En última instancia, el desafío mayor probablemente radique en habilitar nuevos canales para que estas demandas puedan ser procesadas, al tiempo que se actúa en pos de lo que constituye sin dudas la apuesta política central del trabajo de Lamas: la transformación de las estructuras sociosimbólicas que producen las múltiples violencias machistas y su intersección con otras desigualdades.

### Referencias bibliográficas

ECHEVERRÍA, Bolívar. (2008). *La americanización de la modernidad*. México: ERA-UNAM.

WACQUANT, Löic. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.

Fecha de envío: 30 de julio de 2019. Fecha de dictamen: 16 de septiembre de 2019.  
Fecha de aceptación: 18 de octubre.